S. 4.

Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y [illegible]

domingo nuñez y damian
de alcedo martinez alcaldes
ordinarios della = don pedro
yañez alferez mayor = don pedro
gallego lopez de ayala alguacil ma
yor = fran.co ruiz peralta = ma
teo alarcon = pedro carlos de
lante = don luis de [illegible]
don juan de peralta [illegible]
= don gines [illegible] = ar
dos ruiz saravia = [illegible]
de [illegible] = miguel ferran
de [illegible] don antonio [illegible]
de [illegible] = [illegible]
ravia rexidores = pedro
ruiz [illegible] los dichos
rexidores acordaron lo siguiente
= estando en este ayuntamiento
en este ayuntamiento el señor
gabriel de la fuente rexidor
dixo que atento la victoria
[illegible] ocho soldados por
esta villa [illegible] por
orden del excelentisimo señor
[illegible] del exercito de esta ma
[illegible] para
[illegible] para [illegible]
[illegible] en la plaza
de esta villa [illegible]
[illegible] vuelto
[illegible] de los ocho
[illegible] soldados
[illegible] por orden del señor
[illegible] de los [illegible] sol
[illegible] con du
[illegible]
[illegible] soldados
[illegible] del señor
[illegible]